Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022" (PARTIDA 3), POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARI CARMEN ROMERO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

La presente contratación es el resultado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de septiembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

### **DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,











CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

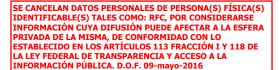
- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones con R.F.C. que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061303, con número de folio 0000434786, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documentos que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).
- 1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 3,876 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Titular de la Correduría Pública número 16 de Plaza, Estado de México en el Municipio de Tlalnepantla inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 535430-1, denominada ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, participar en toda clase de licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos, invitaciones restringidas tanto de carácter público como privado relacionado con el objeto de la sociedad y contratar con los gobiernos federales y estatales y municipales y con los organismos públicos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal, empresas productivas del estado y particulares, celebrar operaciones, negocios, acuerdos, convenios, contratos de cualquier naturaleza de persona física o moral, con las dependencias de gobierno federales, estatales y municipales.
- II.2 La C. Mari Carmen Romero Ortega, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los



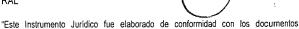








**DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL



correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 17,948 de fecha 21 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Titular de la Correduría Pública número 16 de Plaza, Estado de México en el Municipio de Tlalnepantla, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- **II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ACT150219FK1.
- II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Sindicato Nacional de Electricistas, Numero 3, Colonia Electra, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060, teléfono: 55 2791 7737, correo electrónico: maricarmen@ac360.mx.











CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022" (Partida 3), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dict

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total es por la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad de \$292,320.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluva la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los



Página 4





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022" (Partida 3), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez que se haya entregado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía







a V





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entregarecepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez. C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.







CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

M

Página 7

D



CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y







CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE del Banco a nombre de

"Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V."∡en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **CUARTA, VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022; sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

Página 9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO. POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar la garantía del servicio señalada en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) al presente contrato.

### SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.







Página 10







**CONTRATO** NÚMERO 019E19522-003

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

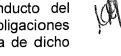
De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho





Página 11





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES:

Partida 1. Servicio de Alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", "EL PROVEEDOR", deberá considerar el servicio de alimentación, dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con domicilio en Autopista Mexico-Cuautla km 27 + 200, Colonia Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos, del 04 al 08 de octubre de 2022.

Partida 2. Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", "EL PROVEEDOR" deberá considerar el Servicio de Audio e Iluminación en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con domicilio en Autopista Mexico-Cuautla km 27 + 200. Colonia Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos, del 06 al 07 de octubre de 2022.

Partida 3. Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el numeral "A" del Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. El servicio dará inicio el día 05 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como el día 8 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México-Cuautla, km 27+ 200, Colonia Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" hará la entrega de los servicios del 04 al 08 de octubre de 2022, en los horarios previstos de acuerdo con el numeral "A" del Anexo Técnico y el numeral H de los Términos y Condiciones; ambos se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y la segunda en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS













CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

### DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



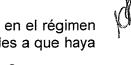
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



Página 13





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

### DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.











CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inició a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

















CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el C. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

### VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la presentación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5.% (cero punto cinco por ciento), por el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de

8

Página 16

M

λ



CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

medida señalados en el inciso l'subnumeral 2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por atraso en la prestación del servicio, será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculara conforme a lo señalado en el iniciso subnumeral de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

P





DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### YIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

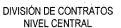
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

0

Página 18

Pág









CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- **4.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.







Pág





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

- 8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
- **9.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- **10.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de esté instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.















CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### YÍGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

Bu

S P





CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.







**CONTRATO** NÚMERO 019E19522-003

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad. lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de octubre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA GUNTANÁR OLVERA APODERADA LEGAL VITTULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LAVERSIÓN Y ACTIVOS R.F.C.:

POR "EL PROVEEDOR" ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V. R.F.C.: ACT1502/19FK1

C. MARI CARMEN ROMERO ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CARLOS SEGURA SÁNCHEZ TITULAR DE KA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD R.F.C.

E CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA RIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

### Anexo 1 (uno)

"Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000434786-2022	Dictamen de Inversión
Dependencia	a Solicitante:	Distrito Federal Nivel Central  O9 Distrito Federal Nivel Central  O9001 Oficinas Centrales
Concepto:		300090 Departamento Administrativo  OF. 2647 RECIBIDO EL 03/10/22 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN PARA LA 2DA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
Cuenta:	ración: ometido (en pesos): 42061303 upuestaria SHCP:	\$ 292,320.00  Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, maritimos, lacustr
EI pre: Presup IMSS, tendrá en el M	sente documento puestaria del Institu es responsabilidad validez para el eje Módulo de Contro	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC  0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.
		DICTAMEN DEFINITIVO
	CONTRATO	EFINITIVO (EN PESOS):  O RECURSOR DE SEGURO S

Clave: 6170-009-001







CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"





ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS



### ANEXO TÉCNICO

Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Los servicios que se describen a continuación forman parte de los diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud. Los servicios tienen la finalidad promover, fortalecer y reposicionar a las Prestaciones Sociales como promotoras del bienestar individual, familiar y social. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que a su vez hagan difusión de los servicios de Prestaciones Sociales entre la población derechohabiente.

Partida 1.- Servicio de alimentación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, del 04 al 08 de octubre del 2022, según lo estipulado en el presente Anexo Técnico para cada tiempo de comida. Asimismo, deberá considerar una degustación de los menús ofrecidos para cuatro personas el día lunes 3 de octubre a las 19:00 horas.

"EL LICITANTE", durante el periodo mencionado (04 al 08 de octubre del 2022), deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios que determine el Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de persona Administradora del Contrato, o quien esta designe, conforme a lo siguiente:

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos (del día y no reutilizados) y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias adecuadas.

Se requiere servicio de alimentos: desayunos, comidas y cenas en interior con mesas para ocho comensales con mantelería en buen estado y limpios, así como el servicio de café y refrigerios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Fecha/ Servicio	Martes 4 (Dfa 1)	Miércoles 5 (Día 2)	Jueves 6 (Día 3)	Viernes 7 (Día 4)	Sábado 8 (Día 5)
Desayuno		120 personas	590 personas	580 personas	580 personas
8:00 a 9:30 hrs (aprox)	No aplica-	Jugo de naranja o toronja Sandía y melón Huevos revueltos con ejotes Guarnición de frijoles. Tortillas, salsa verde y roja, bolillo Café americano, pan dulce.	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Chilaquiles rojos con pollo Guarnición de chayotes al vapor y frijoles. Salsa verde y roja, boilllo Café americano, pandulce	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Huevos a la mexicana con queso asado y nopal Frijoles refritos con totopos Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco Café americano, pan	Jugo de naranja o mandarina Papaya y piña Sopes con cecina (huevo revuelto con ejotes, opción no carne) Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco Café americano, pan dulce

DIVISION OF CONTRATOS

Manuel Villalonger 199, 44 d. Piec. Col., Lucker proposit, Accorder Colombia anniel, C. H. 198506. C. Habel He anniel Tel. 85 5829 0202, Ex., 19408. and without distracts













DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Unidad de Prestaciones Sociales Coordinación de Bienestar Social

Fecha / Servicio	Martes 4 (Día 1)	Miércoles 5 (Día 2)	Jueves 6 (Dia 3)	Viernes 7 (Dia 4)	Sábado 8
Comida	100 personas	580 personas	580 personas	640 personas	(Dfa 5)
14:00 a 15:30 hrs (aprox)	Sopa de verduras Albóndigas de res en salsa de Jitornate Chayotes salteados Arroz blanco Frijoles Gelatina Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, salsas roja y verde Café americano	Ensalada fresca con ralladura de zanahoría y betabel, vinagreta de mostaza y miel. Pechuga en salsa de tamarindo Verduras orientales al vapor (tipo chop suey) Papas al horno con crema y queso. Pay de limón Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, saisas roja y verde Café americano	Sopa de lima estilo Yucatán Tinga de res Verduras salteadas Frijoles Pasta a la mantequilla Flan napolitano Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, salsas roja y verde Café americano	Comida especial: Ensalada de lechuga, espinacas, mandarina, arándanos rojos, y nuez picada con aderezo italiano. Sopa de cebolla Lomo de cerdo en salsa de ciruela Puré de papa Ejotes y bastones de zanahoria salteados en aceite de ajonjoli Pastel de tres leches con durazno Tortillas y bollo, salsas verde y roja, agua mineral, agua de jamaica Fruta picada para bebida tipo clericot	No aplica-
Cena	100 personas	590 personas	580 personas	Café americano 580 personas	
20 00 a 9:30 hrs (aprox)	Mole de olla Arroz blanco Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	Sopa poblana Rollitos de carne rellenos de verdura en salsa roja. Frijoles Arroz blanco Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	Calabacitas a la mexicana Fajitas de pollo con cebolla y pimiento Frijoles Arroz rojo Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	Sopa de calabaza, granos de elote y champiñones Cerdo en salsa verde con Papita cambray con zanahorias al vapor Pay de limón Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	No aplica
Servicio de café Casa Ejecutiva 7:00 hrs	No aplica-	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	No aplica
Refrigerios	No aplica	25 personas  Agua y fruta en pieza permanente de 11 a 19 horas	- 2 refrigerios distribuídas en 7 aulas Matutino 30 minutos: Agua y café Vespertino 30 minutos: Agua, café y fruta de mano	- 2 refrigerios distribuidas en 7 aulas Matutino: Agua y café Vespertino: Agua, café y fruta de mano	No aplica

### Personal de servicio, insumos y materiales para consumo de alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por **"EL LICITANTE"** adjudicado como parte del servicio (cubiertos, vasos y servilletas), a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

















- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
- 7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada donde "EL LICITANTE" se compromete en caso de resultar adjudicada/o a cubrir el importe de 10% sobre la propuesta económica al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, requisito indispensable para operar dentro del Centro Vacacional, y entregarlo a la persona Administradora del Contrato.
- 8. Copia simple de certificación o certificaciones vigentes en manejo higiénico de los alimentos, emitidas a nombre de "EL LICITANTE", de conformidad con las Normas Oficiales o Normas Mexicanas vigentes. Se permite presentar certificaciones de Distintivo "H" o Normas ISO 22000.

### Partida 2. Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

### "EL LICITANTE" deberá:

Brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, los días 06 y 07 de octubre de 2022, bajo supervisión y coordinación del Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe; realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación en el auditorio (534 personas). Todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe a más tardar sesenta (60) minutos previos al inicio de cada evento conforme a lo siguiente:

1
4



Coucesta	Descripción Jueves 6 de octubre Sesión 10:00 a 11:00 horas	<u>Landad</u>
	Equipo de iluminación básica para auditorio de 534 personas que incluya: Equipo de lluminación frontal blanca para escenario de 8 metros de largo. Lo necesario para su funcionamiento.	<b>1</b>
· <b>2</b>	Equipo de sonido para auditorio de 534 personas que incluya: Bocinas altavoces para PA Consola Snake 3 Micrófonos inalámbricos con pedestal de piso Lo necesario para su funcionamiento Técnico para su operación	1
	Viernes 7 de octubre 10:00 a 18:00 hrs. (considerar montaje jueves 6 de octubre)	
3	Equipo de sonido que incluya: Bocinas altavoces para PA amplificadas o alimentadas por rack de amplificación	1









**"EL LICITANTE"** adjudicado será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con la persona Administradora del Contrato o quien esta designe previo inicio del evento y durante el desarrollo de este:

- Los alimentos deberán estar listos para su entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y servicio de café), conforme a los horarios especificados en el Anexo Técnico.
- 2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
- 3. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza o vidrio; los cubiertos deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).
- 4. Se deberá contar con un área con mesas y sillas que estén en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas después de cada día de servicio de alimentos, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado realizará la limpieza y desinfección.
- 5. Se deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de "EL LICITANTE" adjudicado.

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

- 1. Personal suficiente de meseras y meseros para la atención de las y los comensales.
- 2. Personal suficiente para la realización de limpieza y los materiales que se requieran para ello.
- 3. El personal deberá seguir todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
- 4. Todo el personal deberá presentar pruebas de antígenos COVID-19 **negativas** con vigencia máxima de 2 días previos al inicio del evento.

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.

Durante el suministro de alimentos queda prohibido para el personal de "EL LICITANTE" adjudicado, comer, beber, fumar o mascar chicle.

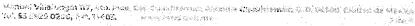
"EL LICITANTE" de la partida 1, deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.

















DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Unidad de Prestaciones Sociales Coordinación de Bienestar Social

	Dual de 5", Subwoofers dobles de 10"	T
	Consola de 8 canales	1
	Snake de 8 canales	1
1	5 Micrófonos con pedestal de piso	
	2 Micrófonos para pódium	
	Centro de carga	
	Carrete de Señal	1
	Lo necesario para su funcionamiento	1
	Técnico para su operación	
4	Servicio de iluminación HMI con 9 X 6k y 2 MK de 15 pies.	
5	Pantalla de referencia para Presidium full HD 80", computadora y	<del> </del>
	proyector y cableado necesario para la instalación.	1 1
	Pantalla LED de 4 x 3 mts. con base de estructura metálica a 1 metro de	
6	altura y aforada de tela negra con cableado de 20 mts. para conexión a	,
	computadora.	

"EL LICITANTE" de la partida 2 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad.
- 3. El currículum de la empresa y copía de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de audio e iluminación, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

### Partida 3. Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

### "EL LICITANTE" deberá:

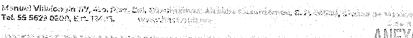
- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, tipo ejecutivo con asientos reclinables con cinturón de seguridad cada asiento, aire acondicionado y baño, con capacidad para 45 pasajeras o pasajeros cada
- Los autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX).



















### TRASLADO DE IDA

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacided de personas	Fecha de szlida	Hora de salida	Número de autobascs
Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos	315	05 de octubre de 2022	12:00 pm	7

### TRASLADO DE REGRESO

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacided de personas	Fucha de salida	Fiora de Salida	Número do autobuses
Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos	Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	315	08 de octubre de 2022	12:00 pm	7

El costo del servicio ofrecido debe incluir: la unidad (autobús), persona operadora de este, combustible, casetas o peaje, sueldos, alimentos, seguro de cobertura amplia ("EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el documento que lo acredite dentro de los dos días hábiles posteriores a la adjudicación), organización, dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

# "EL LICITANTE" de la partida 3 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Específicaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.











# Partida 1

La clave CUCOP del servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	38301
Objeto del contrato	Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"

Cuenta contable del IMSS: 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

# Partida 2

La clave CUCOP del servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

Clave CUCOP	32900003
Descripción	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación
Unidad de Medida	Servicio Servicio
Partida Específica	32302
Objeto del contrato	Servicio de Audio e lluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"

Cuenta contable del iMSS: 42061309 "Arrendamiento de mobiliario".

# Partida 3

Tel. 55 5029 0200, E.G. 12575.

La clave CUCOP del servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	32502
Objeto del contrato	Servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", de la Ciudad de México – C.V. IMSS Oaxtepec, Morelos – Ciudad de México

Cuenta contable del IMSS: 42061303 "Arrendamiento de equipo de transporte".

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

El presente procedimiento no se requerirá pruebas.

frontial Villations in 177, A. 6, fillion, East Committee Supplied Committee Supplied to the Supplied Supplied Committee Supplied Supplied

wasting year

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

Para el presente procedimiento de contratación no resulta aplicable.











# D. NORMAS APLICABLES.

Para la partida 1, servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", deberá cumplir con al menos una de las siguientes normas:

- NOM-251—SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
- NOM-093-5SA1-1994 "Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos".
- NMX-CC-2000-NORMEX-IMNC-2007 "Alimentos Sistema de gestión de la inocuidad de alimentos".
- NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo 'H'".

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO

POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ

DRA. MARÍA MAÇD LENA CASTRO ONOFRE

R. CARLOS/SEGURA SÁNCHEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Ciudad de México, a 19 septiembre de 2022.

TITULAR DE LAR COORDINACIÓN

DE BIENESTAR SOCIAL









# **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"

## A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL LICITANTE" adjudicado, hará la entrega de los servicios del 04 al 08 de octubre del 2022, en los horarios previstos de acuerdo con el numeral A del Anexo Técnico y el numeral H en los Términos y Condiciones.

# C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

"EL LICITANTE" de la partida 1, deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el















momento de existir una inconsistencia en el servicio, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

- 7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada donde "EL LICITANTE" se compromete en caso de resultar adjudicada/o a cubrir el importe de 10% sobre la propuesta económica al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, requisito indispensable para operar dentro del Centro Vacacional, y entregarlo a la persona Administradora del Contrato.
- 8. Copia simple de certificación o certificaciones vigentes en manejo higiénico de los alimentos, emitidas a nombre de **"EL LICITANTE"**, de conformidad con las Normas Oficiales o Normas Mexicanas vigentes. Se permite presentar certificaciones de Distintivo "H" o Normas ISO 22000.

# "EL LICITANTE" de la partida 2 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que **"EL LICITANTE"** ha prestado servicios con anterioridad.
- El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legai, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de audio e iluminación, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

# "EL LICITANTE" de la partida 3 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

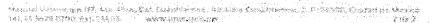
- 1. Especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El curriculum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la















vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.

- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
- D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

### Partida 1

**"EL LICITANTE"** deberá presentar la Certificación vigente de su sistema de manejo higiénico de los alimentos correspondiente a sus instalaciones operativas, emitidas a nombre de **"EL LICITANTE"**, de conformidad con las Normas Oficiales o Normas Mexicanas vigentes.

Dicha certificación deberá ser emitida por un Organismo de Certificación Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, relacionada con la preparación y servicio de alimentos.

**"EL LICITANTE"** deberá contar con autorización para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

**"EL LICITANTE"** que al momento de la presentación de su propuesta técnica no cuente con autorización para brindar el servicio de alimentos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, y solo en caso de resultar adjudicado, deberá cubrir el importe correspondiente para tramitar dicha autorización ante la Gerencia del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con fundamento en la política 21 del apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", que a la letra señala: "A ninguna persona física o moral deberá otorgarse para fines de comercialización, el uso gratuito de superficies propias o rentadas debiendo suscribirse en todos los casos el Permiso o Contrato de Subarrendamiento correspondiente...".

Para la obtención de la autorización citada en el párrafo que antecede, con fundamento en la política 2.1 del apartado C de las "Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento", "EL LICITANTE" adjudicado deberá cubrir el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de su propuesta económica al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec. Dicho importe deberá ser transferido a una cuenta bancaria concentradora del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, la cual será proporcionada por la persona Administradora del Contrato. Asimismo se requerirán los siguientes documentos para el trámite del permiso:















### Persona física:

- a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que señale el domicilio para recibir notificaciones).
- b) Copia del Acta de Nacimiento.
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial IFE/INE, pasaporte, cédula profesional o tratándose de personas extranjeras: documento migratorio vigente que corresponda y emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre la o el connacional).
- d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal.
- f) Copia del último estado de cuenta bancario que acredite fehacientemente su solvencia económica.
- g) Opinión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- h) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ello.

# Persona moral:

- a) Carta solicitud firmada (formato libre, en el que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones).
- b) Copia de Escritura Pública que acredite la constitución de la empresa y sus modificaciones.
- c) Copia del instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica de su apoderada/o y/o representante legal para actos de administración y/o dominio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la o del apoderado y/o su representante legal (credencial IFE/INE, pasaporte, cédula profesional).
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f) Copia de Registro Patronal ante el IMSS, así como la última Cédula de Liquidación de sus obligaciones.
- g) Copia del comprobante del domicilio fiscal.
- h) Copia del último estado financiero que acredite fehacientemente su solvencia económica.
- Opínión positiva vigente expedida por el SAT, relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- j) Opinión positiva vigente expedida por el IMSS, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, en caso de la subcontratada.
- k) Declaración bajo protesta de decir verdad que ninguna/o de las o de los socios desempeña empleo, cargo o comisión en el Sector Público, ni se encuentra inhabilitado para ellos.

## E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

### F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

# G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.











# H. METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

Partida 1: Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

Durante el periodo del 04 al 08 de octubre del 2022, "EL LICITANTE" adjudicado, deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios determinados en el Anexo Tecnico y ios presentes Términos y Condiciones, los cuales serán revisados antes y durante el servicio por la persona Administradora del Contrato o por quien esta designe.

Los alimentos deberán estar listos para entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y servicios de café), conforme a los horarios especificados en el Anexo Técnico, lo cual deberá ser notificado a la persona Administradora del Contrato o la persona que esta designe.

Partida 2: Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" brindará sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, los días 06 y 07 de octubre de 2022, bajo supervisión y coordinación del Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe; realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación en el auditorio (534 personas). Todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe sesenta (60) minutos antes del inicio de cada evento conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.

Partida 3: Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el numeral A del Anexo Técnico, los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por la persona Administradora del Contrato o por quién esta designe. El servicio dará inicio el día 5 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Médico Nacional SIGLO XXI, ubicado en Av. Cuauhtérnoc 330, Doctores, Cuauhtérnoc, 06720 Ciudad de México, CDMX, así como el día 8 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos.

# I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

### 1. Penas convencionales

Se calcularán <u>a partir del atraso en el inicio de la entrega de los servicios solicitados</u>. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP; la política 4.24.4, inciso h), y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

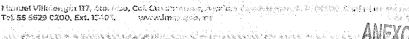
Partida 1: Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

















El porcentaje de penalización será del 0.5% del total del monto de la partida por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Se aplicarán penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nha) (vspa)

### Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nha = número de horas de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Partida 2: Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

El porcentaje de penalización será del 0.5% del total del monto de la partida, por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones; se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nha) (vspa)

# Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable. nha = número de horas de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA,

Partida 3: Servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

El porcentaje de penalización será del 0.5% del total del monto de la partida, por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones; se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nha) (vspa)

### Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable. nha = número de horas de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.











Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, la persona Administradora del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

La persona Administradora del Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha de entrega del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones, se indica cómo se deberán determinar las mismas.

### 2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP; políticas 4.24.4 inciso h), y los lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la persona Administradora del Contrato será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La persona Administradora del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

# 3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado presentará la documentación soporte acordada con la persona Administradora del Contrato. que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias











fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, si los hubiera, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación del servicio. La documentación será validada por la persona Administradora del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas de Entrega – Recepción referidas en el inciso **N** de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

De			

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Partida 1: Entrega del servicio de	Las descripciones del servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", relacionadas con el Anexo Técnico, deberán estar entregadas en su totalidad durante el periodo del 04 al 08 de	En caso de no estar entregado en su totalidad en las horas establecidas.	Se aplicará el 0.5% por hora sobre el precio unitario del concepto que ha sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"	octubre del 2022, y deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de serviclos determinados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por la persona Administradora del Contrato o por quien esta designe.	En caso de no contar con las características especificadas: buena calidad, frescos (del día y no reutilizados) y en buen estado de conservación.	Se aplicará el 0.5% sobre el precio unitario del concepto (tiempo de comida) presentado con deficiencia.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Partida 2: Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"	Las descripciones del servicio de Audio e Iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022" relacionadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe en su totalidad, en los lugares, horarios y fechas determinados en los documentos antes mencionados.	En caso de no estar entregado en su totalidad en los lugares, horarios y fechas determinados o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total de los bienes.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.









Partida 3: Entrega del servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".	Las descripciones del servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Socieales 2022", relacionadas con el Anexo Técnico, deberán estar entregadas en su totalidad durante el periodo del 04 al 08 de octubre del 2022, y deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios deterrninados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por la persona Administradora del Contrato o por quien esta designe.	En caso de no estar entregado en su totalidad en las horas establecidas o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% por hora de deductiva sobre el precio unitario del concepto que na sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico hasta que se haga la entrega total del servicio.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
--	---	---	---	--

J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

iki, si kape orbje, Kel Iteolo

K. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN. LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

# Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

TRANSPORTED TO THE PERSON AND THE PERSON

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo), el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

















- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

# L. FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará el pago en una sola exhibición al proveedor una vez que se haya entregado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



# M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:



- a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para









la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

N. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, la persona Administradora del Contrato será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que en tanto ello no se cumpla, los entregables y servícios no se tendrán por recibidos o aceptados, sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Para lo anterior, la persona Administradora del Contrato levantará Acta de Entrega - Recepción. junto con la o el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega - Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto a la o al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y la otra quedará en poder de la persona Administradora del Contrato.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega - Recepción a entera satisfacción del IMSS.



No aplica.

# P. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES

Partida 1: Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con domicilio en Autopista México - Cuautla km. 27 + 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos, del 04 al 08 de octubre del 2022. Durante el servicio, "EL LICITANTE" adjudicado estará trabajando en coordinación con la persona Administradora del Contrato o con quien esta designe.

Partida 2: Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar el servicio de audio e iluminación en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con domicilio en Autopista México - Cuautla km. 27 + 200, Col. Centro. Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos, del 06 al 07 de octubre, bajo supervisión y coordinación de

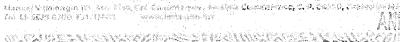














la División de Promoción de la Salud en carácter de Administrador del Contrato, o la persona que este designe.

Partida 3: Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" adjudicado deberá asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, atendiendo características, lugares, fechas y horarios determinados en el numeral A del Anexo Técnico, los cuales serán supervisados antes y durante el servicio por la persona Administradora del Contrato o por quién esta designe. El servicio dará inicio el día 5 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Médico Nacional SIGLO XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX, así como el día 8 de octubre a las 12:00 horas en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO

DR. CARLOS SECURA SÁNCHEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

DRA. MARÍA MACOALENA CASTRO ONOFRE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2022.







My





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

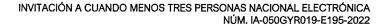




ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





# PROPUESTA TÉCNICA

Tlalnepantla de Baz Estado de México a, 27 de septiembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

La que suscribe Mari Carmen Romero Ortega en mi calidad de apoderado legal de la empresa ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V. quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E195-2022 referente a Servicios para el evento "Segunda semana nacional de prestaciones sociales 2022", con el siguiente documento presento propuesta técnica.

**ATENTAMENTE** 

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA APODERADO LEGAL ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS







Av. Sindicato Nacional de Electricistas. No. 3.

Colonia Electra, Tlainepantla de Baz, Estado de México,



### ANEXO TÉCNICO

Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

# ANEXO TÉCNICO

Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

# A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Los servicios que se describen a continuación forman parte de los diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud. Los servicios tienen la finalidad promover, fortalecer y reposicionar a las Prestaciones Sociales como promotoras del bienestar individual, familiar y social. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que a su vez hagan difusión de los servicios de Prestaciones Sociales entre la población derechohabiente.

Partida 1.- Servicio de alimentación para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

"EL LICITANTE" deberá considerar el servicio de alimentación dentro del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, del 04 al 08 de octubre del 2022, según lo estipulado en el presente Anexo Técnico para cada tiempo de comida. Asimismo, deberá considerar una degustación de los menús ofrecidos para cuatro personas el día lunes 3 de octubre a las 19:00 horas.

"EL LICITANTE", durante el periodo mencionado (04 al 08 de octubre del 2022), deberá garantizar la calidad, horarios y cantidades del número de servicios que determine el Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de persona Administradora del Contrato, o quien esta designe, conforme a lo siguiente:

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos (del día y no reutilizados) y en buen estado de conservación, tomando todas las medidas sanitarias adecuadas.

Se requiere servicio de alimentos: desayunos, comidas y cenas en interior con mesas para ocho comensales con mantelería en buen estado y limpios, así como el servicio de café y refrigerios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Fecha / Servicio	Martes 4 (Día 1)	Miércoles 5 (Día 2)	Jueves 6 (Día 3)	Viernes 7 (Día 4)	Sábado 8 (Día 5)
Desayuno		120 personas	590 personas	580 personas	580 personas
8:00 a 9:30 hrs (aprox)	No aplica-	Jugo de naranja o toronja Sandía y melón Huevos revueltos con ejotes Guarnición de frijoles. Tortillas, salsa verde y roja, bolillo	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Chilaquiles rojos con pollo Guarnición de chayotes al vapor y frijoles.	Jugo de naranja o mandarina Coctel frutas con miel de abeja y granola Huevos a la mexicana con queso asado y nopal	Jugo de naranja o mandarina Papaya y piña Sopes con cecina (huevo revuelto con ejotes, opción no carne) Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco











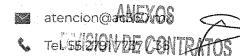
# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

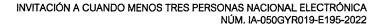
# SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

Fecha/	Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8
Servicio	(Día 1)	(Día 2) Café americano, pan dulce.	(Día 3) Salsa verde y roja, bolillo Café americano, pan dulce.	(Día 4) Frijoles refritos con totopos Tortillas, salsas verde y roja y pan blanco Café americano, pan dulce	(Día 5) Café americano, pan dulce
Comida	100 personas	580 personas	580 personas	640 personas	
14:00 a 15:30 hrs (aprox)	Sopa de verduras Albóndigas de res en salsa de jitomate Chayotes salteados Arroz blanco Frijoles Gelatina Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, salsas roja y verde Café americano	Ensalada fresca con ralladura de zanahoria y betabel, vinagreta de mostaza y miel. Pechuga en salsa de tamarindo Verduras orientales al vapor (tipo chop suey) Papas al horno con crema y queso. Pay de limón Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, salsas roja y verde Café americano	Sopa de lima estilo Yucatán Tinga de res Verduras salteadas Frijoles Pasta a la mantequilla Flan napolitano Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, salsas roja y verde Café americano	Comida especial: Ensalada de lechuga, espinacas, mandarina, arándanos rojos, y nuez picada con aderezo italiano. Sopa de cebolla Lomo de cerdo en salsa de ciruela Puré de papa Ejotes y bastones de zanahoria salteados en aceite de ajonjolí Pastel de tres leches con durazno Tortillas y bollo, salsas verde y roja, agua mineral, agua de jamaica Fruta picada para bebida tipo clericot Café americano	No aplica-
Cena	100 personas	590 personas	580 personas	580 personas	
20:00 a 9:30 hrs (aprox)	Mole de olla Arroz blanco Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	Sopa poblana Rollitos de carne rellenos de verdura en salsa roja. Frijoles Arroz blanco	Calabacitas a la mexicana Fajitas de pollo con cebolla y pimiento Frijoles Arroz rojo	Sopa de calabaza, granos de elote y champiñones Cerdo en salsa verde con Papita cambray con zanahorias al vapor Pay de limón	No aplica









"Productividad a tu Alcance"

Fecha / Servicio	Martes 4 (Día 1)	Miércoles 5 (Día 2)	Jueves 6 (Día 3)	Viernes 7 (Día 4)	Sábado 8 (Día 5)
		Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	Agua de fruta de temporada	Agua de fruta de temporada (excepto guayaba) Tortillas de maíz, bolillo, salsa verde y roja, café y té.	
Servicio de café Casa Ejecutiva 7:00 hrs	No aplica-	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	8 personas  Canasta de fruta, barras de amaranto y servicio de café	No aplica
Refrigerio s	No aplica	25 personas  Agua y fruta en pieza permanente de 11 a 19 horas	525 personas  - 2 refrigerios distribuidas en 7 aulas Matutino 30 minutos: Agua y café Vespertino 30 minutos: Agua, café y fruta de mano	525 personas  - 2 refrigerios distribuidas en 7 aulas Matutino: Agua y café Vespertino: Agua, café y fruta de mano	No aplica

# Personal de servicio, insumos y materiales para consumo de alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado como parte del servicio (cubiertos, vasos y servilletas), a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

"EL LICITANTE" adjudicado será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación, el cual deberá coordinarse con la persona Administradora del Contrato o quien esta designe previo inicio del evento y durante el desarrollo de este:

- Los alimentos deberán estar listos para su entrega 20 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y servicio de café), conforme a los horarios especificados en el Anexo Técnico.
- 2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal, servidos con buena preparación y presentación.
- 3. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza o vidrio; los cubiertos deberán ser de acero inoxidable, estar limpios y en buen estado (no deben estar sucios, despostillados, manchados o maltratados).
- 4. Se deberá contar con un área con mesas y sillas que estén en óptimas condiciones, así como limpias y desinfectadas después de cada día de servicio de alimentos, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado realizará la limpieza y desinfección.
- 5. Se deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesario para la conservación y preparación de los alimentos a cargo de "EL LICITANTE" adjudicado.







Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3, Colonia Electra, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060 RFC: ACT150219FK1





"Productividad a tu Alcance"

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

- 1. Personal suficiente de meseras y meseros para la atención de las y los comensales.
- 2. Personal suficiente para la realización de limpieza y los materiales que se requieran para ello.
- 3. El personal deberá seguir todos los protocolos de sanidad que establezca el IMSS.
- 4. Todo el personal deberá presentar pruebas de antígenos COVID-19 **negativas** con vigencia máxima de 2 días previos al inicio del evento.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia el uniforme de la empresa.

Durante el suministro de alimentos queda prohibido para el personal de "EL LICITANTE" adjudicado, comer, beber, fumar o mascar chicle.

"EL LICITANTE" de la partida 1, deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
- 7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada donde "EL LICITANTE" se compromete en caso de resultar adjudicada/o a cubrir el importe de 10% sobre la propuesta económica al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, requisito indispensable para operar dentro del Centro Vacacional, y entregarlo a la persona Administradora del Contrato.
- 8. Copia simple de certificación o certificaciones vigentes en manejo higiénico de los alimentos, emitidas a nombre de "EL LICITANTE", de conformidad con las Normas Oficiales o Normas Mexicanas vigentes. Se permite presentar certificaciones de Distintivo "H" o Normas ISO 22000.





ANEXOS

OF CONTRATOS













"Productividad a tu Alcance"

Partida 2. Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

# "EL LICITANTE" deberá:

• Brindar sus servicios para materializar en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, los días 06 y 07 de octubre de 2022, bajo supervisión y coordinación del Titular de la División de Promoción de la Salud, en su carácter de Administrador del Contrato o la persona que el designe; realizar la instalación del sistema de sonido, sistema de iluminación en el auditorio (534 personas). Todo esto deberá estar instalado, probado y aprobado por el Administrador del Contrato o quien este designe a más tardar sesenta (60) minutos previos al inicio de cada evento conforme a lo siguiente:

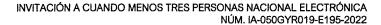
Concepto	Descripción	Cantidad
31.77	Jueves 6 de octubre	100
	Sesión 10:00 a 11:00 horas	T
	Equipo de iluminación básica para auditorio de 534 personas que	
1	incluya: Equipo de lluminación frontal blanca para escenario de 8 metros	1
'	de largo.	'
	Lo necesario para su funcionamiento.	
	Equipo de sonido para auditorio de 534 personas que incluya:	
	Bocinas altavoces para PA	
	Consola	
2	Snake	1
	3 Micrófonos inalámbricos con pedestal de piso	
	Lo necesario para su funcionamiento	
	Técnico para su operación	
	Viernes 7 de octubre	
1000	10:00 a 18:00 hrs.	
	(considerar montaje jueves 6 de octubre)	I
	Equipo de sonido que incluya:	
	Bocinas altavoces para PA amplificadas o alimentadas por rack de amplificación	
	Dual de 5", Subwoofers dobles de 10"	
	Consola de 8 canales	
	Snake de 8 canales	
3	5 Micrófonos con pedestal de piso	1
	2 Micrófonos para pódium	
	Centro de carga	
	Carrete de Señal	
	Lo necesario para su funcionamiento	
	Técnico para su operación	
4	Servicio de iluminación HMI con 9 X 6k y 2 MK de 15 pies.	1
5	Pantalla de referencia para Presídium full HD 80", computadora y	1
	proyector y cableado necesario para la instalación.	'
	Pantalla LED de 4 x 3 mts. con base de estructura metálica a 1	
6	metro de altura y aforada de tela negra con cableado de 20 mts.	1
	para conexión a computadora.	













"Productividad a tu Alcance"

"EL LICITANTE" de la partida 2 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad.
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de audio e iluminación, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

Partida 3. Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022".

### "EL LICITANTE" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en autobús turístico, tipo ejecutivo con asientos reclinables con cinturón de seguridad cada asiento, aire acondicionado y baño, con capacidad para 45 pasajeras o pasajeros cada uno.
- Los autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX).

# TRASI ADO DE IDA

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacidad de personas	Fecha de salida	Hora de salida	Número de autobuses
Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330,	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Autopista México –	315	05 de octubre	12:00 pm	7
Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos		de 2022	ріп	8 T 1 MAY 10 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4



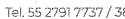


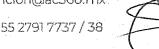
DIVISION DE CONTRATO











Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,



"Productividad a tu Alcance"

### TRASLADO DE REGRESO

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacidad de personas	Fecha de salida	Hora de salida	Número de autobuses
Centro Vacacional IMSS Oaxtepec  Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos	Centro Médico Nacional SIGLO XXI  Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	315	08 de octubre de 2022	12:00 pm	7

El costo del servicio ofrecido debe incluir: la unidad (autobús), persona operadora de este, combustible, casetas o peaje, sueldos, alimentos, seguro de cobertura amplia ("EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el documento que lo acredite dentro de los dos días hábiles posteriores a la adjudicación), organización, dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" de la partida 3 deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1. Especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- 2. Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que "EL LICITANTE" ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- 3. El currículum de la empresa y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- 4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
- 5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- 6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.



### Partida 1

La clave CUCOP del servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

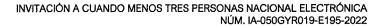
Clave CUCOP	38300001	
Descripción	Congresos y convenciones	
Unidad de Medida	Servicio	
Partida Específica	38301	





. .

Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3.





"Productividad a tu Alcance"

Objeto del contrato	Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de
	Prestaciones Sociales 2022"

Cuenta contable del IMSS: 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

### Partida 2

La clave CUCOP del servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

Clave CUCOP	32900003
Descripción	Arrendamiento de equipo relacionado con el audio, video e iluminación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	32302
Objeto del contrato	Servicio de Audio e Iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"

Cuenta contable del IMSS: 42061309 "Arrendamiento de mobiliario".

### Partida 3

La clave CUCOP del servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022":

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	32502
Objeto del contrato	Servicio de transporte para el evento denominado "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", de la Ciudad de México – C.V. IMSS Oaxtepec, Morelos – Ciudad de México

Cuenta contable del IMSS: 42061303 "Arrendamiento de equipo de transporte".

# B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

El presente procedimiento no se requerirá pruebas.

# C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

Para el presente procedimiento de contratación no resulta aplicable.

### D. NORMAS APLICABLES.

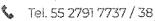
Para la partida 1, servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", deberá cumplir con al menos una de las siguientes normas:

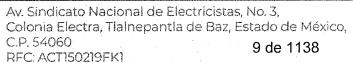
NOM-251—SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

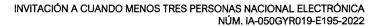
ON DE CONTRATOS



atencion@ac360.mx









"Productividad a tu Alcance"

- NOM-093-SSA1-1994 "Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos".
- NMX-CC-2000-NORMEX-IMNC-2007 "Alimentos Sistema de gestión de la inocuidad de alimentos".
- NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo 'H'".

**ATENTAMENTE** 

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA APODERADO LEGAL ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.







Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,



# PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales".

# FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

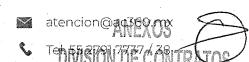
Partida 1: Servicio de alimentos para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales"

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de a	limentos día 04 de octubre				
1	Servicio de comida (tres tiempos)	Servicio por persona	100	\$265.00	\$26,500.00
2	Servicio de cena	Servicio por persona	100	\$240.00	\$24,000.00
Servicio de al	limentos día 05 de octubre				
3	Servicio de desayuno	Servicio por persona	120	\$240.00	\$28,800.00
4	Servicio de comida (tres tiempos)	Servicio por persona	580	\$265.00	\$153,700.00
5	Servicio de cena	Servicio por persona	590	\$240.00	\$141,600.00
6	Servicio de café en Casa Ejecutiva	Servicio por persona	8	\$180.00	\$1,440.00
7	Refrigerios en salón	Servicio por persona	25	\$250.00	\$6,250.00
Servicio de al	imentos día 06 de octubre				
8	Servicio de desayuno	Servicio por persona	590	\$240.00	\$141,600.00
9	Servicio de comida (tres tiempos)	Servicio por persona	580	\$265.00	\$153,700.00
10	Servicio de cena	Servicio por persona	580	\$240.00	\$139,200.00
11	Servicio de café en Casa Ejecutiva	Servicio por persona	8	\$180.00	\$1,440.00
12	Refrigerios en salón	Servicio por persona	525	\$250.00	\$131,250.00
Servicio de al	mentos día 07 de octubre				
13	Servicio de desayuno	Servicio por persona	580	\$240.00	\$139,200.00
14	Servicio de comida (cuatro tiempos)	Servicio por persona	640	\$320.00	\$204,800.00











## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

# SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

15	Servicio de cena	Servicio por persona	580	\$240.00	\$139,200.00
16	Servicio de café en Casa Ejecutiva	Servicio por persona	8	\$180.00	\$1,440.00
17	Refrigerios	Servicio por persona	525	\$250.00	\$131,250.00
Servicio de	alimentos día 08 de octubre				
19	Servicio de desayuno	Servicio por persona	580	\$240.00	\$139,200.00
			Su	ibtotal (partida 1)	\$1,704,570.00
				IVA (16%)	\$272,731.20
				TOTAL	\$1,977,301.20

Monto Total en Letra	Un millón novecientos setenta y siete mil trescientos un pesos 20/100
	M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se expresa el importe total con letra.
- Se consideran dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Tlalnepantla de Baz Estado de México a, 27 de septiembre de 2022

Apoderado Legal del "EL PROVEEDOR"

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA

Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,

Colonia Electra, Tlainepantia de Baz, Estado de México,











# PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: IA-050GYR019-E195-2022

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales".

# FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 2: Servicio de audio e iluminación para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales"

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL
	JUEVES 6 DE OCTUBRE Sesión 10:00 a 11:00 horas		
1	Equipo de iluminación básica para auditorio de 534 personas que incluya: Equipo de lluminación frontal blanca para escenario de 8 metros de largo. Lo necesario para su funcionamiento.	1	\$30,000.00
2	Equipo de sonido para auditorio de 534 personas que incluya: Bocinas altavoces para PA Consola Snake 3 Micrófonos inalámbricos con pedestal de piso Lo necesario para su funcionamiento Técnico para su operación	1	\$30,000.00
	VIERNES 7 DE OCTUBRE 10:00 a 18:00 hrs. (considerar montaje jueves 6 de octubre)		
3	Equipo de sonido que incluya: Bocinas altavoces para PA amplificadas o alimentadas por rack de amplificación Dual de 5", Subwoofers dobles de 10" Consola de 8 canales Snake de 8 canales 5 Micrófonos con pedestal de piso 2 Micrófonos para pódium Centro de carga Carrete de Señal Lo necesario para su funcionamiento Técnico para su operación	1	\$40,000.00











# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

# SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

4	Servicio de iluminación HMI con 9 X 6k y 2 MK de 15 pies.	1	\$25,000.00
5	Pantalla de referencia para Presídium full HD 80", computadora y proyector y cableado necesario para la instalación.	1	\$15,000.00
6	Pantalla LED de 4 x 3 mts. con base de estructura metálica a 1 metro de altura y aforada de tela negra con cableado de 20 mts. para conexión a computadora.	1	\$50,000.00
	Subto	tal (partida 2)	\$190,000.00
		IVA (16%)	\$30,400.00
		TOTAL	\$220,400.00

Monto	Total en	Letra	

Doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se expresa el importe total con letra.
- Se consideran dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Tlalnepantla de Baz Estado de México a, 27 de septiembre de 2022

Apoderado Legal del "EL PROVEEDOR"

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA





Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,



# PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: IA-050GYR019-E195-2022,

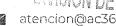
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales".

# FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 3: Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales"

CONCEPTO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CAPACIDAD DE PERSONAS	FECHA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	NÚMERO DE AUTOBUSES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
IDA A CV IMSS Oaxtepec, Mor.	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC Autopista México –	315	05 de octubre de 2022	12:00 p. m.	7	\$18,000.00	\$126,000.00
	Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos						
REGRESO A CDMX	CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI						
	Autopista México – Cuautla km 27+ 200, Col. Centro, Oaxtepec, C.P. 62738, Yautepec, Morelos	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	315	08 de octubre de 2022	12:00 p. m.	7	\$18,000.00	\$126,000.00
Subtotal (partida 3)								
IVA (16%)								\$40,320.00
TOTAL								\$292,320.00

















Colonia Electra, Tlalnepantla de Baz, Estado de México,

Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

# Monto Total en Letra

Doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se expresa el importe total con letra.
- Se consideran dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Tlalnepantla de Baz Estado de México a, 27 de septiembre de 2022

Apoderado Legal del "EL PROVEEDOR"

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA









Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,

Colonia Electra, Tlainepantia de Baz, Estado de México,



## ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Tlalnepantla de Baz Estado de México a, 27 de septiembre de 2022

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E195-2022, a nombre y representación de ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. ACT150219FK1							
Domicilio.							
Calle y Número. AVENIDA SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS N. 3							
Colonia. ELECTRA	Demarcación Territorial o Municipio. TLALNEPANTLA DE BAZ						
Código Postal. 54060	Entidad Federativa. ESTADO DE MÉXICO						
Teléfono Fijo. 55 2791 7737	Teléfono Móvil. N/A						
Correo Electrónico. atencion@ac360.mx							
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 3,876 Fecha. 19 DE FEBRERO 2015							
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ NO. 16 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.							
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.							
Número: 3876 Folio: 535430-							
December 14 and Objects Control							

Descripción del Objeto Social.

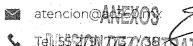
- I. Compra, venta, exportación, importación, arrendamiento, comercialización, administración, construcción, colocación y distribución de todo tipo de artículos y equipamientos deportivos e instalación de centros deportivos y recreativos, así como de pasto sintético y/o superficies deportivas sintéticas.
- II. La administración de centros deportivos y recreativos, promoción, capacitación, organización, planificación y difusión de eventos y actividades deportivas, por cualquier medio de comunicación, ya sea impreso, electrónico o virtual.
- III. La representación de deportistas aficionados o profesionales incluyendo jugadores de futbol asociación amateur y profesional.
- IV. La planeación, proyección, diseño, construcción, mantenimiento, reparación, desarrollo, promoción, comercialización, y administración de inmuebles de toda naturaleza, sus proyectos y edificación, ya sea de obra civil pública y privada en cualquiera de sus modalidades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo para ello participar en cualquier tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas dentro del territorio nacional o extranjero.
- V. La comercialización de todo tipo de muebles e inmuebles, en especial la que se relacione con artículos de abastecimiento y de instalaciones deportivas y culturales, su comercialización, distribución, representación y almacenamiento, consignación, comisión, explotación, y en general la negociación en cualquier forma, de todos aquellos insumos vinculados con la industria deportiva y cultural y de la construcción, incluyendo expresamente la de maguinaria y equipo.













"Productividad a tu Alcance"

VI. La transportación de bienes muebles y/o carga en general local y federal.

VII. La construcción, arrendamiento natural o financiero e incluso el subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles para su comercialización, administración y desarrollo a nivel nacional e internacional.

VIII. El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, partes invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, la obtención y concesión a terceros de licencias para explotación de dichas franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.

IX. Prestar a personas físicas y morales toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materiales de desarrollo de franquicias, comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica contable, mercantil y de estudios económicos, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales.

X. La realización de estudios relacionados con el desarrollo de franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas prestando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha, mantenimiento y control.

XI. Adquirir o participar en el patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas; así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.

XII. Recibir u otorgar créditos y financiamientos en general a favor de si o terceros, para el logro de los fines sociales.

XIII. Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o terceros.

XIV. Ser avalista, garante, fideicomitente, fideicomisario e incluso adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes aplicables, obteniendo en su caso los permisos previos que se requieran.

XV. Girar en el ramo de comisiones y mediaciones mercantiles.

XVI. Dar o tomar capitales en préstamo de cualquier sociedad en la que la sociedad posea participación en su capital social de la sociedad "dar y/o tomar capitales en préstamo de cualquier institución financiera o de terceras personas".

XVII. Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras empresas, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares con la intervención de las instituciones competentes que en cada caso se requieran por la ley.

XVIII. El diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención, rehabilitación física, y/o de cualquier otra índole en todo territorio nacional.

XIX. Proporcionar servicios de atención, rehabilitación, diagnostico, así como la prestación de cualquier tratamiento médico alternativo, espiritual y emocional.

XX. La capacitación de médicos, terapeutas, enfermeras, y personal necesario para la atención, rehabilitación y diagnostico y/o de cualquier otra índole en todo el territorio nacional.

XXI. Impartir programas y cursos de capacitación en rehabilitación deportiva.

XXII. Convocar y participar en foros, simposios, reuniones o convenciones científicas, así como, de tecnología adecuada a los fines de la sociedad.

XXIII. La asesoría, apoyo y participación con otros centros de atención y/o asociaciones y/o instituciones cuyos objetos sociales guarden relación con el presente objeto, en la república mexicana y/o en el extranjero.

XXIV. Difundir la práctica, conocimiento y expansión de disciplinas deportivas, medicina alternativa, así como cualquier método distinto a la medicina general, con la finalidad de obtener la rehabilitación física de las afectaciones de la salud.











"Productividad a tu Alcance"

XXV. Contribuir para que el gran público y las autoridades administrativas y políticas, culturales y de enseñanza en el ámbito municipal, estatal o federal, puedan adquirir una mayor comprensión del espíritu del deporte, así como sus beneficios para la salud y su utilidad en los tiempos actuales.

XXVI. Realizar actividades concretas acordes con los fines de la sociedad, como clases, sesiones, conferencias, seminarios, cursos, congresos, debates, coloquios, fiestas, ferias, jornadas, campos de trabajo, exposiciones, demostraciones públicas, encuentros, retiros y otras actividades.

XXVII. Promover, realizar o colaborar en la edición de todo tipo de publicaciones, hojas informativas, "folletos", boletines guías, "revistas", "libros", relacionados al mundo del deporte o acordes con los fines de la sociedad.

XXVIII. Dentro de la actividad de comercializar todo tipo de productos que realizara la empresa, se podrá adoptar cualquier forma de licito tráfico mercantil, incluso la de asociación eventual con otras sociedades o entidades para concurrir a licitaciones o concursos públicos o privados, pudiendo realizar campañas publicitarias en común con otras empresas, sociedades o asociantes, civiles o mercantiles y la presentación de cualquier tipo de exposiciones, la circunstancial presentación, así como el montaje de salas de exhibición para promocionar o anunciar bienes, productos o servicios de la sociedad, la colaboración o asociación con cualquier otra entidad, podrá llevarse a cabo sin que necesariamente se coincida con el objeto social. XXIX. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, fabricar, producir, manufacturar, comercializar, distribuir, representar, explotar, promover, exportar, importar, comisionar, consignar, intermediar, almacenaje, difusión, operar, administrar, arrendar y subarrendar todo tipo de productos, bienes, servicios, y en general toda clase de bienes elaborados o semielaborados, industrializados, terminados o sin terminar, o bien en estado natural, tanto al mayoreo como al menudeo y asea por cuenta propia o de terceros.

XXX. Arrendar, dar en arrendamiento y subarrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles de uso comercial o habitacional.

XXXI. Asignación, diseño de toda clase de bienes, productos, artículos, equipo, uniformes y accesorios deportivos y atléticos, tanto para su práctica profesional como recreativa.

XXXII. Otorgar servicios y realizar actos de comercio sobre artículos de licito comercio, maquinaria, herramientas, materias primas y derivados, refacciones, partes, componentes, utensilios, materiales de todo tipo y en general la comercialización de todo tipo de servicios a la realización de actos, operaciones y actividades que sean conexas a los fines sociales y uso en general.

XXXIII. Participar en toda clase de licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos, invitaciones restringidas, tanto de carácter público o privado relacionados con el objeto de la sociedad a contratar con los gobiernos federales y estatales y municipales y con los organismos públicos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal, empresas productivas del estado y particulares, celebrar operaciones, negocios, acuerdos, convenios, contratos de cualquier naturaleza de persona física o moral, con las dependencias de gobierno federal, estatales y municipales.

XXXIV. La prestación y comercialización de toda clase de servicios cooperativos, fiscales, financieros, así como asesoría y consultorías administrativas, contratación y prestación de servicios administrativos, técnicos, consultivos, en las áreas de recursos humanos, administrativos, laborales, contables, de mercadotecnia, de mercadotecnia deportiva, promociones, industriales y servicios técnicos, servicios de jueceo y arbitraje deportivo, de seguridad privada o industriales.

XXXV. La prestación de servicios relacionados con agencias de viajes, así como la representación de agencias de viajes nacionales o extranjeras, y servicios de intermediación comercial y turística entre turistas y los diversos presentadores de servicios turísticos y entre presentadores turísticos entre sí.

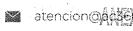
XXXVI. Servicios de reservas de espacios de cualquier medio de transporte y expedición de boletaje a nombre de los transportistas y a favor de los turistas incluyendo son limitar: cupones, órdenes de servicios, reservación a nombre de terceros para servicios turísticos y de negocios, de habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje.













#### SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

XXXVII. Prestación de servicios para la organización y otorgamiento de seminarios, cursos de capacitación, formación, evaluación, adiestramiento como desarrollo y actualizaciones de todo tipo de personal en materia legal y jurídica, fiscal, administrativa, técnica, financiera, contable, deportiva, diseño grafico y seguridad privada para el sector privado o público, así como la difusión de cursos, talleres, diplomados, conferencias, especialidades, audio conferencias, eventos en línea, en materia legal, jurídica, fiscal, administrativa, técnica, financiera, contable, deportiva, diseño gráfico, hospedaje de servidores, servicios en al nube, internet, registro de dominios, colaboraciones en línea.

XXXVIII. Proporcionar toda clase de servicios y asesoría relacionados con al dirección, organización y administración de empresas de cualquier tipo, comercialización de la presentación de servicios diversos entre otros de carácter corporativo, financiero, contable, laboral, administrativo, promocional de ventas y mercadotecnia, supervisión, procesamiento y control de datos, capacitación, desarrollo, servicios y apoyo técnico en general, cualquier clase de servicio y asesoría y recibidos de terceros, ya sea por cuenta propia o ajena.

XXXIX. Adquirir y disponer por cualquier medio legal de patentes, procesos, registros, autorización de uso, inventos, marcas, opciones y referencias derecho de propiedad literaria, industrial articulo o concesiones, derechos de autor y nombre comerciales necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades que contempla el objeto de la sociedad.

XL. Contratar y/o subcontratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y de más actividades propias del objeto social ya sean personal obrero, administrativo, ejecutivo, directivo, técnico, la administración de personal y sus relaciones laborales, su capacitación, entrenamiento, reclutamiento y administración de recursos humanos o nóminas, así como delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias para su objeto, además de brindar toda clase de servicios de proporcionar personal a terceros en todos los puestos desde obreros, obreros calificados, personal administrativo y técnico, así como profesionistas, gerenciales y directivos.

XLI. Adquisición y disposición u otorgamiento de licencias o autorizaciones en relación con marcas, avisos comerciales, patentes, secretos industriales, software o sistemas o programas de cómputo y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual, tecnología, conocimientos técnicos, asistencia técnica y otros necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.

XLII. Constituir o formar parte de otras sociedades, empresas, entidades o fideicomisos, adquiriendo o suscribiendo acciones, artes sociales, certificados de aportación, participaciones, derechos u obligaciones, así como participar en la liquidación y administración de toda clase de sociedades, empresas o entidades, establecer adquirir, poseer, administrar o asociarse con sociedades, negociaciones industriales, comerciales o agrícolas incluyendo la adquisición de venta de activos.

XLIII. El desarrollo, diseño, planeación, organización, administración, compra, venta, enajenación, importación, exportación, licenciamientos, sublicenciamientos de distribuciones, franquicias, agencias o corredurías relacionadas con su objeto social, y en lo general.

XLIV. Compra, venta, contratación, construcción, y la administración de todo tipo de construcciones y edificaciones de inmuebles.

XLV. Compra venta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de alimentos y suplementos alimenticios para mejorar el desarrollo y capacidades deportivas, así como servicios de banquetes, servicios de bufetes, catering y todo tipo de eventos sociales como congresos, juntas, asambleas, exposiciones, entre otros.

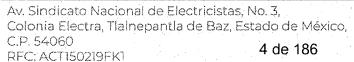
XLVI. Compra venta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de agua para el consumo humanos, tanto en su estado natural, alcalino, energético y de sabores.

XLVII. Compra venta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de medicamentos, insumos y materiales e implementos relacionados con la salubridad así como todo tipo de equipo médico para la rehabilitación.













# SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance

XLVIII. Compra, venta, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de insumos de limpieza, sanitización, así como otorgar el servicio relacionado a este giro de manera administrativa y operativa.

Importación y exportación de productos aplicados a los avances.

L. Participar en toda clase de contratos tales como: arrendamiento, comodatos, comisiones, transportación, aseguramiento, como en sitios de ciudades y municipios en general en cualquier lugar de la república mexicana.

LI. Consultoría y asesoría en el estudio, diseño evaluación implementación y seguimiento de políticas públicas en materias deportivas, recreativas culturales sociales, artísticas, educativas, salud, cultura física, deporte, recreación y rehabilitación tanto en áreas de planeación gubernamentales como en organizaciones de la sociedad civil y privada como asesoría para el diseño evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de Gobierno, evaluación y seguimiento de políticas públicas, generación de indicadores y diagnósticos sectoriales diagnóstico organizacional mejora y transformación de procesos para la implementación de proyectos, construcción de agendas de Gobierno semanales y formulación de recomendaciones de política pública.

LII. Prestar toda clase de servicios realizar investigaciones comerciales económicas y financieras.

LIII. La adquisición enajenación con importación y exportación para toda clase de bienes.

LIV. Compra venta de todo tipo de productos.

LV. Compra venta de ropa, importación y exportación de todo tipo de materias primas y productos del ramo textil.

LVI. El diseño, fabricación, maquila, distribución y comercialización de ropa deportiva, casual, uniformes y diferentes prendas de vestir para damas, caballeros y niños.

LVII. Compra venta, importación exportación, distribución de todo tipo de prendas para hombres, mujer, niña, niño y blancos todo lo relacionado y que se desprenda de la industria textil: telas, lonas, derivados, complementarios y las máquinas, aditamentos y mobiliario, así como sus comunicaciones,

LVIII. La compra, venta, importación exportación comercialización distribución de todo tipo de prendas de vestir y toda clase de productos y materias primas relacionadas con las mismas.

LVIX. Maquila, almacenaje, distribución representación y comercialización de productos relacionados con el inciso anterior.

LX. La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases importación exportación y venta al mayoreo y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas y tejidos.

LXI. La importación temporal de las mercancías como lo son: combustibles lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación, materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancía de exportación, así como equipo para el desarrollo administrativo y todos los permitidos por el programa industrial manufacturero, maquiladora y de servicios de exportación en los términos de su decreto.

LXII. Integrar mercancía de exportación, en bases empaques etiquetas y folletos contenedores y cajas y así también maquinaria y equipo, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación.

LXIII. Realizar análisis, diseño, desarrollo investigación mejora, programación y creación de software nuevas tecnologías, sistemas y portales de internet diseño web y de páginas digitales diseño y desarrollo de programas informáticos de uso general o especializado, así como el desarrollo de soluciones de negocios y comercio electrónico realizar la mejora continua y el desarrollo de metodologías aplicadas al proceso para la investigación innovación, implementación, operación de tecnologías, equipos o servicios.

LXIV. La prestación del servicio de enseñanza adiestramiento, capacitación, asesoramiento y práctica de actividades deportivas, la salud, la belleza; en general de actividades de acondicionamiento físico en gimnasios y demás relativos con el deporte el acondicionamiento físico y la salud, nutrición y Seguridad Pública y privada y de vigilancia en general.











#### SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

LXV. Dentro de la actividad de comercializar todo tipo de productos que realizará la empresa, se podrá adoptar cualquier forma de lícito tráfico mercantil, incluso la de asociación eventual con otras sociedades o entidades para concurrir a licitaciones o concursos públicos o privados, pudiendo realizar campañas publicitarias en común con otras empresas, sociedades o asociaciones civiles o mercantiles y la representación de cualquier tipo de exposiciones la circunstancial presentación, así como el montaje de salas de exhibición para promocionar o anunciar bienes, productos o servicios de la sociedad, la colaboración o asociación con cualquier otra entidad, podrá llevarse a cabo sin que necesariamente se coincida con el objeto social.

LXVI. La prestación de servicios especializados en producción, elaboración, compra, venta, de medios interactivos digitales tales como animación, videojuegos, videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, para suministro de usuarios de tecnologías de la información y medios de la comunicación con fines de entretenimiento, información o educación,

LXVII. La comercialización y prestación del servicio de soporte consultoría y asesoría de software y hardware, y demás productos relacionados con la industria de la informática, así como el desarrollo de software a la medida y programas relacionados con su comercialización y arrendamiento.

LXVIII. Desarrollar cualesquiera tipos de inmuebles y propiedades, así como tramitar ante todo tipo de autoridades ya sean federales, estatales y municipales, cambios de uso de suelo respecto de los inmuebles y propiedades de que sea propietaria o poseedora la sociedad.

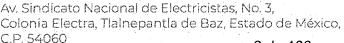
LXIX. De manera enunciativa, mas no limitativa, para realizar el objeto mencionado, la sociedad podrá:

- a. Establecer, dar, o tomar en arrendamiento, operar y poseer en cualquier forma plantas, bodegas, talleres, almacenes, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de sus objetos.
- b. Construir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles.
- c. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.
- d. Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores.
- e. Obtener y otorgar préstamos y créditos, con o sin garantía; que no impliquen la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de f. Crédito y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- f. Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la sociedad o de terceros con las cuales tenga una relación comercial, sin que se ubique en los supuestos de la Ley Federal de instituciones de Seguros y de Fianzas.
- q. Desarrollar cualesquiera tipos de inmuebles y propiedades, así como tramitar ante todo tipo de autoridades ya sean federales, estatales y municipales, cambio de uso de suelo respecto de los inmuebles y propiedades de que sea propietaria o poseedora la sociedad.
- h. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.
- i. Registrar, adquirir, ceder, otorgar licencias o disponer de cualquier otra forma de marcas, nombres comerciales, invenciones, derechos de autor, patentes, franquicias, así como la explotación de las mismas y obtener concesiones para todo tipo de actividades.
- i. Solicitar y obtener fianzas y seguros a nombre propio o de terceros con los cuales la sociedad tenga relación o participación.
- k. Concurrir ante los Gobiernos Federales, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales, así como entidades del Sector Privado, con el fin de participar en todos los procedimientos para contratar adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, ya sea mediante licitación pública o invitación restringida, nacionales o internacionales; así como la adquisición y obtención por cualquier medio legal, de toda clase de permisos, autorizaciones, licencias, concesiones o contratos para dedicarse a las actividades relacionadas con el objeto social y, cualesquiera de las actividades y funciones con fines comerciales que estén permitidos por la ley.









atencion@ac360.mx



COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CÒNSIDERARSE INFORMACIÓN CÚY DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO STABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE RANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

#### SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

I. En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y convenios civiles, mercantiles de trabajo o de cualquier otra naturaleza que sean convenientes o necesarios, que de una manera directa o indirecta se relaciones con el objeto de la sociedad, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

Para la realización de todas y cada una de las actividades consideradas en el presente objeto social, la sociedad deberá obtener las autorizaciones o permisos previos de las autoridades competentes y cumplir, en cada caso, con las legislaciones de carácter federal, local o municipal que correspondan, en las materias aplicables para llevarlas a cabo.

Palación de Accionistas

Relacion de Accionistas	).		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

8,702 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017, otorgada por el Corredor Público núm. 16, Licenciado René Gurmilan Sánchez, en el que se formalizan acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 23 de mayo de 2017, en la que se aprobó la conversión de acciones del capital social fijo, y la consecuencia, disminución del capital variable y el aumento del capital social

fijo, asimismo, la designación del delegado especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.

No. del registro público en la que constan las reformas: 535430-1 fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de esta: 8,702 de fecha 6 de junio de 2017, otorgada por el CORREDOR PÚBLICO NÚM. 16, LICENCIADO RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ

15,543 de fecha 06 de febrero del 2020, otorgada por el corredor público núm. 16, Licenciado René Gurmilan Sánchez, se transmiten las acciones.

no. del registro público en el que constan las reformas: 535430-1 fecha: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de esta: 8,702 de fecha 6 de junio de 2017, otorgada por el CORREDOR PÚBLICO NÚM. 16, LICENCIADO RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ

16,957 de fecha 16 de octubre del 2020, otorgada por el corredor público núm. 16, Licenciado René Gurmilan Sánchez, en la cual se transmiten las acciones.

No. del registro público en el que constan las reformas: 535430-1

fecha: 16 DE JULIO DEL 2021

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de esta: 8,702 de fecha 6 de junio de 2017, otorgada por el CORREDOR PÚBLICO NÚM. 16, LICENCIADO RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio) Nombre del apoderado o representante: MARI CARMEN ROMERO ORTEGA Domicilio:











#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E195-2022

#### SERVICIOS PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2022".

"Productividad a tu Alcance"

Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Escritura pública número: 17,948

Fecha: 21 DE ABRIL DE 2021

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ

NO. 16 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

PROTESTO LO NECESARIO

MARI CARMEN ROMERO ORTEGA APODERADO LEGAL ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.









Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3,

Colonía Electra, Tlainepantia de Baz, Estado de México,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022, convocada para la contratación de los servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo dei presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.
2	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.
3	CONSORCIO AUDIOVISA S.A. DE C.V.
4	CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.
5	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\_Tecnica/Sancionados.N.h tm, con corte al 30 de septiembre de 2022 así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 26 de septiembre de 2022. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

# Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de! Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional,

Durango No. 291, 5to. plso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

#### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

# A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a

ph





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de División de Contratación de Activos y Logística y el Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado, Coordinador Técnico Nivel Central E2.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V., 2) AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V., 3) CONSORCIO AUDIOVISA S.A. DE C.V., 4) CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., 5) PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

#### B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V., 2) AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V., 3) CONSORCIO AUDIOVISA S.A. DE C.V., 4) CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., 5) PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C..; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

# C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica por parte del Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0990013B1000/DPS/197/2022 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiclones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

# Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

Propuesta técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida I	Partida 2	Partida 3
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
2	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.	No presentó propuesta para esta partida	No presentó propuesta para esta partida	No cumple
3	CONSORCIO AUDIOVISA S.A. DE C.V.	No presentó propuesta para esta partida	No cumple	No presentó propuesta para esta partida
4	CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple
5	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.	No cumple	No presentó propuesta para esta partida	No presentó propuesta para esta partida

# D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, el monto de la propuesta económica del licitante se muestra a continuación:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. Partida 1	Subtotal sin I.V.A. Partida 2	Subtotal sin I.V.A. Partida 3
-	ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.	\$1,704,570.00	\$190,000.00	\$252,000.00









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante **ALTERNATIVA CREATIVA 360 S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

# II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

No.	Licitantes	2
1	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S.A. DE C.V.	
2	CONSORCIO AUDIOVISA S.A. DE C.V.	-
3	CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.	
4	PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA S.C.	981 - 100410 - 19

# III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

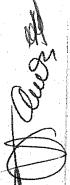
No.	Lie	citante			
1	ALTERNATIVA CRE	EATIVA 360	S.A. DE	C.V.	

# V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E195-2022**, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato de los servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022", al siguiente licitante:

P



2022 Fibres

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. 1551 5725 1700, Ext.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
ALTERNATIVA	ĵ	\$1,704,570.00	\$272,731.20	\$1,977,301.20
CREATIVA 360 S.A. DE C.V.	2	\$190,000.00	\$30,400.00	\$220,400.00
	3	\$252,000.00	\$40,320.00	\$292,320.00
			A Committee of the Comm	\$2,490,021.20

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por io que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

# Datos de la Garantía

Número de contrato	019E19522 - 001	
Objeto	Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"	
Monto sin I.V.A.	\$249,002.12	
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.	
Tipo de Garantía	Divisible	

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bervicios
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
- 2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
- 3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- 4. Cédula de Identificación Fiscal:
- 5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
- 6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
- En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- 10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

P

M

On

DMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. ESSON DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **14 de octubre de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

# IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022

México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:20 horas día en que se actúa.

Esta Acta consta de 9 (nueve) fojas útiles, anexándose 5 (cinco) páginas de la propuesta económica y tres anexos, constantes de 23 (veintitrés) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)

Mtra. Elia Sandra X

Galeana

Representante de la Coordinación de Bienestar Social (Área Requirente)

> Mtra. Alejándra Madrigal Villegas Jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida

Fin del Acta





ANEXOS MISION DE CONTRATOS





IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez** Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al acta de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E195-2022, convocada para la contratación de los servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022". Al respecto, me permito realizar la siguiente aclaración en el apartado "Datos de la Garantía", toda vez que se cuenta con un dictamen de disponibilidad presupuestal para cada una de las partidas afectando distintas cuentas por diferentes importes y conceptos:

# Dice:

Número de contrato	019E19522 - 001
Objeto	Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022"
Monto sin I.V.A.	\$249,002.12
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible

# Debe decir:

Número de contrato	019E19522 - 001
Objeto	Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022" (Partida 1)
Monto sin I.V.A.	\$170,457.00
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible

Número de contrato	019E19522 - 002
Objeto	Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022" (Partida 2)
Monto sin I.V.A.	\$19,000.00
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible

Número de contrato	019E19522 - 003
Objeto	Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2022' (Partida 3)
Monto sin I.V.A.	\$25,200.00
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible COORDINACION TECNICA DE
	REA (MISSEL 11/2 19/32)

Atentamente

爱 12 OCT 2027

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flore
Año de Magó



Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO 019E19522-003

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Unidad de Prestaciones Sociales Coordinación de Bienestar Social

> DIRECTION DE L'AGRANTALE ECONOMICAS Y SOCIALIS COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL

reparent du mangre LALLA SALLUM

Oficio No. 0990013B1000/1831 /2022

Ciudad de México, 25 de julio de 2022

Dr. Carlos Segura Sánchez Titular de la División de Promoción de la Salud Presente

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato respecto al procedimiento para la contratación de los Servicios para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales ~1000 198

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ura. María Magdillena Castro Onofre Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Dr. Qarlos Ş Titular de la División viomoción de la Salud

Rended

Mtra. Alejandra Madrigal Villegas

Elaborá

Jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida

Lic. Laura Ivette Ayala Gambos - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. Lic. Fabiole Camargo Rangel-Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

Página 1 de 1

Fallelengin No. 117, plso 4, Col. Cusuntómoc, Alcaldís Cusuntómoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. (58) 5629 0200, ext. 13460 | www.lmss

.

